



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2926/2021**

**VISTO:**

La necesidad de suscribir convenio de Reconocimiento de deuda y pago con la SRA. GLADYS DE TORO, DNI N° 13.984.555;

**Y CONSIDERANDO:**

Que solicitado por parte de la Sra. Gladys De Toro, una refinanciación de lo adeudado con el objeto de regularizar la deuda que mantiene en el Municipio en relación al Estado Cuenta Nro. **113984555: Tasa Personal**, siendo la misma contribuyente;

Que la deuda existente, tiene origen en la celebración con fecha 07/11/2019 de un Boleto de Compra Venta, respecto a un Lote de terreno más edificación designada: *FRACCION DE TERRENO, con todo lo construido, clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación al Dominio N°379, Folio 662, Tomo 3, Año 2000 (Departamento San Justo); en el Registro General de la Provincia, y que se encuentra en trámite de subdivisión, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO con número a designaren plano oficial, compuesto de diez metros de frente en su costado norte, y 26,00 metros de fondo, ubicado en la Manzana N°133 (ex 114 designado provisoriamente en el Plano en trámite Expte. N°0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, Lote N°19) hoy Lote N°102 de la Manzana N°133, el terreno linda: a; al Norte con calle Pública; al Oeste con Lote N°101 y al Sur con lote N°119 de la misma manzana, conformando una Superficie Total de Doscientos sesenta metros cuadrados (260 mts.cdos.);*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que si bien en dicho Boleto de compraventa se pactó como precio de venta del lote, la suma de Pesos Seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00), pagaderos: la suma de pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00); al momento de la suscripción del Boleto de Compra Venta; y el Saldo de Pesos Trescientos Cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00), se acordó en el equivalente a **Setecientos Sesenta y un (761) bolsas de cemento**, que la compradora se comprometió a pagar en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, cuyo precio sería el equivalente a cuarenta y dos (42) bolsas de cemento por mes;

Que advertido por el Departamento de Procuración la mora respecto al pago de las cuotas mensuales asumidas; es decir el incumplimiento por parte de la Sra. María Gladys De Toro, procedió a Intimar a la misma a regularizar la situación;

Que compareciendo la Sra. María Gladys De Toro ante el área de procuración, manifiesta la imposibilidad de cumplimiento de su parte, del plan oportunamente pactado, y expresa su voluntad de arribar a un acuerdo para abonar lo debido, requiriendo a tal fin una refinanciación de la totalidad de lo adeudado;

Que por otra parte la requirente ha manifestado también dicha voluntad ante el honorable Concejo Deliberante, mediante nota;

Que siendo que la venta del lote que nos ocupa fue en un plan de veinticuatro cuotas, y atento que la Ordenanza pertinente, que refiere y autoriza al Departamento Ejecutivo a la venta directa, prevee una cantidad de 12 cuotas, es por ello, que la celebración del presente requiere de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

Que por tanto, resulta menester suscribir Convenio de Reconocimiento de deuda y pago, cuyo modelo es adjunto al presente;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Sra. GLADYS DE TORO, DNI Nº 13.984.555 Convenio sobre Reconocimiento de Deuda y Pago conforme modelo adjunto a fin de poner fin a la situación controvertida; así como también facúlteselo a la suscripción de toda otra documentación a los fines de dar cumplimiento al presente. --

**ARTICULO 2º): DÉJESE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente. -----

**ARTICULO 3º): REFRÉNDESE** por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cdra. NORMA FABIANA CERDA. -----

**ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese. -**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a catorce días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 063/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de abril de 2021.-